



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

1- ANTECEDENTES

La Cámara de Cuentas de Andalucía (en adelante, CCA), en su Plan Estratégico en materia de Tecnologías de la Información, define los siguientes objetivos estratégicos:

- OE02: Impulsar la digitalización de la Institución, especialmente en lo referente al negocio de la auditoría, informatizando y sistematizando sus procesos como primer paso hacia la automatización de los mismos, y diseñando una estructura de la información que permita una explotación y gestión de los datos más avanzada usando, por ejemplo, técnicas de *business intelligence*.
- OE03: Evolucionar las estrategias y líneas de negocio de la Institución como consecuencia de las nuevas tendencias tecnológicas, adecuando su actividad a los nuevos modelos de tratamiento de la información, promoviendo iniciativas relacionadas con el fortaleciendo de las habilidades y capacidades digitales de los equipos de auditoría, impulsando la participación de especialistas en tecnología en los procesos de fiscalización y, por último, creando nuevas líneas de negocio relacionadas con la realización de auditorías informáticas.
- OE04: Adecuar los servicios y sistemas de tecnologías de la información institucionales y de apoyo al área administrativa al actual marco regulatorio y normativo, haciendo hincapié a la implantación de la administración electrónica.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) vienen a configurar el escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las administraciones públicas en su vertiente de gestión interna, en la relaciones con los ciudadanos y entre ellas mismas.

Este nuevo marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS).

Las herramientas y servicios que deben soportar esa tramitación deberán dar cumplimiento a todos los requisitos de la e-Administración, articulando los aspectos de gestión y prestación de servicios internos y los aspectos de prestación de servicios electrónicos para los destinatarios de las actuaciones de la CCA y los ciudadanos.

La tramitación electrónica de los procedimientos tendrá que realizarse en un entorno que permita su implantación de manera integral, de principio a fin y global, entendiéndose por tal, que permita

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	1/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			



la inclusión del conjunto de los expedientes resultado de las funciones de la CCA, tanto las comunes de gobierno y dirección, como las de administración o las específicas de su negocio principal, la auditoría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato: objeto de esta contratación lo constituyen la implantación y operación de una plataforma de administración electrónica que permita a la Cámara de Cuentas de Andalucía (en adelante, CCA) adaptar sus procedimientos administrativos al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y dar cumplimiento a los objetivos definidos dentro de su Plan Estratégico en materia de Tecnologías de la Información.

2.2.- CPV: 2416000-9 proveedor de servicio de aplicación.
72600000-6 servicios de apoyo informático y consultoría.

2.3.- División en lotes: no. La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes herramientas y servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que el funcionamiento de los mismos está íntimamente relacionado y deben diseñarse, construirse y operarse de forma conjunta. Así, la solución global debe tener un carácter transversal, y debe permitir la tramitación de los expedientes administrativos en un mismo sistema de gestión documental, desde su iniciación, hasta su finalización, ejecución y archivo.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la implantación de un determinado aplicativo involucra a personal técnico de distintas áreas en la dirección y gestión de las tareas, cuya coordinación se vería perjudicada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas empresas.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			



permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para que la Cámara de Cuentas de Andalucía (en adelante, CCA) pueda adaptar sus procedimientos administrativos al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y dar cumplimiento a los objetivos definidos dentro de su Plan Estratégico en materia de Tecnologías de la Información.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la CCA, y la idoneidad de su objeto.

2.5.- Centros vinculados al contrato: sede principal de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Fecha de inicio del contrato: desde su formalización.

4.2.- Duración del contrato: dos años desde la fecha de inicio del contrato.

4.3.- Prórroga: sí, por un periodo de hasta 3 años, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1.- Sistema de determinación del precio: los servicios objeto de esta contratación serán ofertados en función de su naturaleza, determinándose el precio a tanto alzado. El importe total de adjudicación será el resultado de sumar el descuento propuesto por la persona adjudicataria a cada uno de los dos conceptos definidos.

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

5.2.- Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 169.400,00 €

IVA (21 %): 29.400,00 €

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE 21% IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
SERVICIOS SaaS PLATAFORMA AAEE	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €
TOTAL	140.000,00 €	29.400,00 €	169.400,00 €

Los importes económicos del expediente han sido determinados de la siguiente manera:

- Servicios de implantación: hito único de 60.000 €, correspondientes a los trabajos de implantación, mediante la estimación de las horas laborales necesarias y el cálculo de los costes salariales por aplicación del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE/BOE n.º. 57, del 06.03.2018).
- Servicios SaaS plataforma AAEE: cuota anual de 40.000 €/año IVA excluido, teniendo en cuenta los presupuestos de contratos de plataformas integrales de administraciones electrónicas de distintas administraciones de tamaño similar a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Incluye a mayores una estimación directa para la capacidad de almacenamiento, teniendo en cuenta la dificultad de definir estos precios para los niveles de seguridad que se establecen en los pliegos y su prolongación y efecto acumulativo en el tiempo.

5.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN

El precio de una hora de trabajo de cada uno de los perfiles profesionales definidos, ha de tener en cuenta los siguientes conceptos:

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.
2. Costes de la seguridad social
3. Gastos generales de estructura o costes indirectos.
4. Beneficio empresarial.
5. Margen de licitación.

1. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su posible correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, son:

- Perfil profesional, jefe de proyecto/consultor técnico: área 3, categoría A
- Perfil profesional, consultor técnico: área 3, categoría A
- Perfil profesional, analista programador: área 3, categoría C-I

Teniendo en cuenta el salario base más el plus del convenio, se determina que el salario bruto mínimo para cada categoría a partir de enero de 2019 debe ser al menos de:

PERFIL	CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO
Jefe de proyecto/consultor técnico	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Consultor técnico	ÁREA 3, A	26.790,31 €
Analista/programador	ÁREA 3, C-I	24.640,37 €

Partiendo de esta referencia de base, hay dos aspectos adicionales a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

- La incorporación de un factor que tenga en cuenta las condiciones de mercado y, en función del puesto, la complejidad, la responsabilidad y/o la cualificación profesional para los diferentes perfiles. Los distintos valores que toma este factor se han calculado en base al estudio sobre salarios y política laboral del sector TIC 2107-2018 de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos Digitales (AMETIC), seleccionando los valores indicados de manera que los salarios resultantes quedaran ajustados en un rango por debajo de la media del sector/perfil profesional.
- La exigencia de unos determinados años de experiencia en función del perfil, según la definición de los perfiles realizada; con cada año de experiencia, el sueldo se incrementará un 5%.

Como resultado de estas consideraciones, se estima la siguiente tabla de costes salariales percibidos por los trabajadores:

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO CON PLUS CONVENIO INCLUIDO A PARTIR DEL 1/01/2019	PORCENTAJE INCREMENTO POR CONDICIONES DE MERCADO, COMPLEJIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	PORCENTAJE INCREMENTO POR EXPERIENCIA (3% POR AÑO DE EXPERIENCIA)	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO
Jefe de proyecto	26.790,31 €	25,00%	15,00%	38.511,07 €
Consultor técnico	26.790,31 €	20,00%	15,00%	36.970,63 €
Analista/programador	24.640,37 €	15,00 %	15,00 %	32.586,89 €

2. El coste de la seguridad social para la empresa por trabajador oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la seguridad social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- Formación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	6/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

PERFIL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO FINAL ESTIMADO	COSTES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL (Δ 34%)	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS/ GENERALES (Δ 17%)
Jefe de proyecto	38.511,07 €	51.604,83 €	60.377,66 €
Consultor técnico	36.970,63 €	49.540,64 €	57.962,55 €
Analista/programador	32.586,89 €	43.666,43 €	51.089,73 €


4. La dedicación definida en el pliego de prescripciones técnicas para los servicios de implantación es de 4 meses efectivos. Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual máxima de un trabajador en 1.800 horas de trabajo, a 4 meses a un 70% de dedicación equivaldrían 420 horas efectivas de trabajo. Dado que gran parte de los trabajos de implantación se desarrollarán en la sede principal de la Cámara de Cuentas de Andalucía, podría ser necesario el pago de dietas al equipo de trabajo, costes que deben tenerse en cuenta en los cálculos realizados.

PERFIL PROFESIONAL	COSTES TOTAL INCLUYENDO COSTES INDIRECTOS/ GENERALES (Δ 17%)	COSTES EFECTIVOS 4 MESES AL 70%	COSTES DIETAS 4 MESES (420x6,51)	COSTES EFECTIVOS 4 MESES AL 70% INCLUYENDO DIETAS
Jefe de proyecto	60.377,66 €	14.088,12 €	2.734,20 €	16.822,32 €
Consultor técnico	57.962,55 €	13.524,60 €	2.734,20 €	16.258,80 €
Analista/programador	51.089,73 €	11.920,94 €	2.734,20 €	14.655,14 €

Dieta máxima/hora: 6,51 €/hora, rateo por horas de las dietas previstas en el art. 30 del Convenio XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública.

5. Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

Así, para una empresa ajustada al XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, según la suposiciones realizadas, el precio de venta de cada uno de los perfiles definidos es de:

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

PERFIL PROFESIONAL	COSTES EFECTIVOS 4 MESES INCLUYENDO DIETAS	PRECIOS VENTA INCLUYENDO EL BENEFICIO EMPRESARIAL (Δ6%)
Jefe de proyecto	16.822,32 €	17.831,66 €
Consultor técnico	16.258,80 €	17.234,32 €
Analista/programador	14.655,14 €	15.534,44 €

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos dos últimos factores, se puede recurrir a la Central de Balances del Banco de España (CenBal), y analizar los datos del sector de actividad CNAE: J62 – PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA, para empresas acorde al importe del expediente de contratación.


6. Si a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIOS DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) – 4 MESES DE TRABAJO AL 70%
Jefe de proyecto	17.831,66 €	21.397,99 €
Consultor técnico	17.234,32 €	20.681,19 €
Analista/programador	15.534,44 €	18.641,33 €

En el caso que nos ocupa, y en relación a este expediente de contratación, estos importes se han normalizado según la siguiente tabla:

PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE ESTIMADO DE LICITACIÓN (Δ20%) – 4 MESES DE TRABAJO AL 70%
Jefe de proyecto	21.000 €
Consultor técnico	20.500 €
Analista/programador	18.500 €

De cualquier forma, y para completar el planteamiento realizado, para el cálculo del precio de la hora de trabajo de los perfiles profesionales definidos, también se ha tenido en cuenta el informe de “Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014”,

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que fija las siguientes bandas de precios para los perfiles profesionales definidos en Modelo de Referencia de Funciones Informáticas para la Contratación (MRFI-C), todas ellas ajustadas a los precios de licitación del expediente de contratación analizado:

- 31,46 € – 68,20 € para un jefe de proyecto, estimado a 50 € en el expediente de contratación en base a los costes explicitados.
- 31,46 € – 68,20 € para un consultor técnico, estimado a 49 € en el expediente de contratación en base a los costes explicitados.
- 25,54 € – 55,25 € para un analista, estimado a 44 € en el expediente de contratación en base a los costes explicitados.

Nota: precios analizados IVA no incluido, según quedan recogidos en el informe de “Tendencias TIC en la Junta de Andalucía 2013-2014, Estudio sobre tarifas por perfil profesional aplicadas en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía durante los años 2013 y 2014”, realizado por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

SERVICIOS SaaS PLATAFORMA AAEE

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE: J62 - PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2018


Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,25

Tasa de cobertura (% número de empleados): 61,79

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7666	23,52	49,22	72,37
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7666	11,15	38,26	62,33
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7666	0,57	6,40	17,59
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4752	-3,25	12,75	46,57
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7666	-1,33	3,91	13,58
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7814	58,64	128,72	226,51
R10	Resultado económico neto / Total activo	7814	-1,81	4,76	16,72
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6943	0,62	12,24	35,16
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6943	0,42	9,69	27,86
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,00	0,84
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	3,80	13,25	27,36
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,03	3,78
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7666	0,93	11,35	26,36
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,05	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5927	0,00	0,52	6,78
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	7666	-0,50	-0,01	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5927	-5,86	-0,20	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7814	0,00	0,01	1,76
R14	Inmovilizado material / Total activo	7814	0,32	4,16	18,02
R15	Activo circulante / Total activo	7814	49,82	80,35	95,45
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7814	10,33	30,60	58,79
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7814	22,12	50,73	76,08
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	10,16
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,13
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,33
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	11,58
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	15,49	34,03	61,90
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	7507	-12,34	6,24	32,13

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			

Entendiendo el parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas, que se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 60% del gasto salarial – R02, y que los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	80.000,00 €	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	49,22%	39.376,00 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	38,26%	30.608,00 €	
	Suponemos que el 40% sobre la estructura empresarial es personal director involucrado en el servicio, porque es una actividad estandar en cuanto al uso de mano de obra (transporte, instalación y garantía)	40,00%	12.243,20 €	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	4,16%		Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	63,97%	51.177,24 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	48,67%	38.934,04 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	15,30%	12.243,20 €	b2=60%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,40%	5.120,00 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	29,63%	23.702,76 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==		




5.4.- Valor estimado (IVA excluido): 288.000,00 € que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	TOTAL VALOR ESTIMADO
SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN	60.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	72.000,00 €
SERVICIOS SaaS PLATAFORMA AAEE	80.000,00 €	120.000,00 €	16.000,00 €	216.000,00 €
TOTAL	140.000,00 €	120.000,00 €	28.000,00 €	288.000,00 €

Importe posibles prórrogas (IVA excluido)

CONCEPTO	COSTE ANUAL	IMPORTE PRORROGA – 3 AÑOS
SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN	0,00 € (hito único – no tiene coste anual repercutido)	0,00 €
SERVICIOS SaaS PLATAFORMA AAEE	40.000,00 €	120.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €	120.000,00 €

Código Seguro De Verificación	OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Angel Alcantara Capiscol - Jefe del Servicio de Informática	Firmado	03/02/2020 13:18:20	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/OF1Mqq0FJ0thYjc000IaUA==			